

Firmas de Abogados

De tratarse de sociedades civiles integradas por abogados idóneos para el ejercicio de la abogacía deben registrarse en la Sala Cuarta de Negocios Generales de la Corte Suprema de Justicia presentando la siguiente documentación:

- ⇒ Copia de la escritura de constitución (**pacto social**) de la sociedad inscrita en el Registro Público de Panamá. La misma debe contener cualquier modificación que haya tenido a fin de inscribir y mantener actualizados sus datos en el Sistema Automatizado de Gestión Judicial.
- ⇒ Presentar por escrito, el **nombre y generales** de los abogados idóneos autorizados para actuar por la firma forense, quienes deben obtener su respectiva clave de acceso de acuerdo con lo establecido en parámetro anterior.
- ⇒ También deben actualizar progresivamente la **inclusión o exclusión** de algún abogado autorizado para tramitar en su nombre y representación.

(Artículo 56 de la Ley 75 de 18 de diciembre de 2015)



Secretaría Técnica de Modernización y
Desarrollo Institucional

*“Una justicia sin papel,
que coloca al poder
judicial panameño,
a un clic de distancia.”*

**Secretaría Técnica de
Modernización y
Desarrollo Institucional**

Plaza Edison, 2º piso
Teléfono: 212-7468
Correo electrónico:
modernizacion.abogados@organojudicial.gob.pa

Enero/2018

**Inscripción de
Abogados y Firmas
de Abogados en el
Sistema Automatizado
de Gestión Judicial
(SAGJ)**



Ley 75 de 18 de diciembre de 2015

Que subroga la Ley 15 de 2008, que adopta medidas para la informatización de los procesos judiciales, y dicta otras disposiciones

Este Ley regula el Sistema Automatizado de Gestión Judicial y el Expediente Judicial Electrónico, como componentes operativos de la plataforma informática adoptada por el Órgano Judicial para la tramitación electrónica de procesos; la plataforma electrónica del Sistema Penal Acusatorio y el uso de medios tecnológicos en la administración de justicia.

Es aplicable a todas las jurisdicciones del Órgano Judicial, a los ciudadanos en sus relaciones con este y a los profesionales que actúen en su ámbito, así como también en las demás entidades y organismos públicos y privados en todas las actuaciones y gestiones judiciales que sean realizadas.

El Sistema Automatizado de Gestión Judicial es una aplicación informática **sencilla y segura**, que brinda a la ciudadanía **celeridad y transparencia** en la administración de justicia.



Ofrece la posibilidad de consultar un expediente judicial electrónico sin limitación de horarios ni fronteras, desde la comodidad de su oficina o casa.

A continuación presentamos los tres métodos de inscripción al Sistema Automatizado de Gestión Judicial para los abogados y firmas de abogados.

Abogados Idóneos (2008 - presente)

La primera forma de inscribirse al Sistema Automatizado de Gestión Judicial ocurre cuando el Licenciado en Derecho y Ciencias Políticas tramita la solicitud de **idoneidad** para ejercer la profesión ante la Sala Cuarta de Negocios Generales.

La citada Sala, o las dependencias que esta delegue, otorga los certificados de idoneidad con el documento adjunto que **contiene el usuario y contraseña** que permitirá al nuevo abogado registrarse en el sistema.



El Artículo 58 de la Ley 75 de 18 de diciembre de 2015 establece el **plazo de seis (6) meses**, contados desde la entrada en vigencia de la Ley, para que los abogados y firmas de abogados se registren en la Sala Cuarta de Negocios Generales.

Vencido el término, en las jurisdicciones e instancias en que se haya implementado el **Expediente Judicial Electrónico**, todas las **notificaciones** personales se realizarán en el respectivo expediente. A su vez se entenderá por surtida la notificación, cuando hayan transcurrido diez días **hábiles** contados a partir del día hábil siguiente al que se dicte la resolución.

Abogados Idóneos (antes del 2008)

La segunda forma de inscribirse al Sistema Automatizado de Gestión Judicial es para aquellos abogados que cuentan con idoneidad expedida antes del año 2008. Éstos deben apersonarse a la Sala Cuarta de Negocios Generales o las dependencias que esta delegue.

Los abogados deben presentar su **cédula de identidad personal y suministrar su correo electrónico** a fin de hacerles llegar cualquier comunicación, y solicitar la inscripción al sistema.



Con el objetivo de optimizar, facilitar y mejorar la accesibilidad, en el ámbito nacional, del trámite de activar, entregar o inhabilitar la **contraseña de la clave de acceso al Sistema Automatizado de Gestión Judicial (SAG)** a abogados idóneos, la Sala Cuarta de Negocios Generales de la Corte Suprema de Justicia, mediante **Acuerdo N° 967 de 14 de noviembre de 2016**, delega además esta función a:

Centros de Información y Atención al Ciudadano (CIAC) y, Registros Único de Entrada (RUE).

Gaceta Oficial No. 28196-B del viernes 13 de enero de 2017

La contraseña otorgada por Sala Cuarta de Negocios Generales, Centros de Información y Atención al Ciudadano (CIAC) o Registros Único de Entrada (RUE) debe ser personalizada al momento de ingresar por primera vez al sistema.